



Ciudad de México, a 17 de mayo de 2016  
Asunto: Se notifica acuerdo

**C. José René Aguayo Rodríguez**  
Av. José Encarnación Payen 502  
Fraccionamiento Panorama, esquina  
con Mar Mediterráneo, c.p. 20040  
Aguascalientes, Aguascalientes.  
**Presente:**

En atención a lo resuelto por los Magistrados de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano número SM-JDC-133/2016, interpuesto por Usted y en cumplimiento al punto 8.5 de la citada sentencia, se hace de su conocimiento el acuerdo tomado por la Comisión Operativa Nacional en sus sesión del día 17 de mayo de 2016, adjuntándose para tal efecto, la certificación de dicho acuerdo realizada por la suscrita, con fecha 17 de mayo del presente año.

No omito señalar, que dicho acuerdo también se encuentra publicado en la página web [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx); sección notificaciones/acuerdos, así como en los estrados de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, sito en, Louisiana 113 esquina Nueva York, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, c.p. 03810, Ciudad de México.

Sin otro en particular, quedo de Usted.

*Por México en Movimiento*  
Comisión Operativa Nacional

Pilar Lozano Mac-Donald  
Secretaria General de Acuerdos





La suscrita ciudadana Secretaria General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional, de la Comisión Permanente y de la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, personalidad que tiene debidamente acreditada en el archivo del Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 18, numeral 5 y 20, numeral 2, inciso v), de los Estatutos de Movimiento Ciudadano -----

-----**CERTIFICA**-----

-----

Que la Comisión Operativa Nacional, en su sesión celebrada en la Ciudad de México, el día diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe: ***“Punto de Acuerdo: Tomando en consideración el Dictamen de Procedencia del Registro de Precandidatos y Precandidatas a Diputados y Diputadas por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Aguascalientes, para el Proceso Electoral Local 2015-2016, de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciséis; el Alcance al Dictamen de Procedencia del registro de Precandidatos y Precandidatas a Diputados y Diputadas por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Aguascalientes, para el Proceso Electoral Local 2015-2016, de fecha tres de febrero de dos mil dieciséis; el Acuerdo de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, relativo a la Asamblea Electoral Estatal en Aguascalientes, emitido por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; asimismo en términos de las Bases Décima Segunda y Décima Tercera de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de candidatos y candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2014-2015 en el estado de Aguascalientes; el Dictamen de procedencia a favor del precandidato a Diputado por el Principio de Representación Proporcional Raúl Martínez Delgadillo, así como los Dictámenes***





*de Improcedencia de Precandidatura a Diputado por el Principio de Representación Proporcional de José René Aguayo Rodríguez, Vicente Pérez Almanza y Baruc Oziel García Lara, en virtud de no haber cumplido con el requisito de presentar ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de las bases Sexta inciso B) número 6 y Novena de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de candidatos y candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2014-2015 en el estado de Aguascalientes, relativo al proyecto de Programa Legislativo e Informe de Actividades de Precampaña, con fundamento en los artículos 20, numeral 2, incisos a), p) y u); 21 numeral 6; 48 numerales 2 y 3, y demás relativos de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como la Sentencia dictada por los integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, en el Expediente SM-JDC-133/2016 promovido por José René Aguayo Rodríguez, en específico lo ordenado en el Capítulo denominado Efectos, puntos 8.3 y 8.4., y Tercer y Cuarto Resolutivos, los integrantes de la Comisión Operativa Nacional, ratifican y determinan que la nómina de candidatos y candidatas de Movimiento Ciudadano al cargo de Diputados y Diputadas por el principio de Representación Proporcional para participar en el Proceso Electoral Local 2015-2016 en el Estado de Aguascalientes se integre de la siguiente manera:-----*

*Por el principio de Representación Proporcional a la Legislatura Local:*

<b>FORMULA</b>		
<b>1</b>	<b>Raúl Martínez Delgadillo</b>	<b>Luis Felipe de Jesús Hidalgo Trujillo</b>
<b>4</b>	<b>Roció del Carmen Alvarado Ponce</b>	<b>Patricia García Esparza</b>
<b>5</b>	<b>Armando Franco López</b>	<b>Julio Cesar Sotomayor Melgarejo</b>



7	Jocelyn Servin de la Mora Villalpando	Alejandra Pérez Rodríguez
8	Víctor Gabriel Dávila Villalpando	Juan Antonio Lozano Gómez
9	Rosa María Castañeda Elías	Mónica Del Rosario de Luna Flores

*Debiéndose respetar el orden de prelación aquí señalado al momento de llevar a cabo el registro de los candidatos ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, por conducto de esta Comisión Operativa Nacional a través de nuestro Coordinador Nacional".-----*

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis. -----

**Por México en Movimiento  
Comisión Operativa Nacional**

  
**Pilar Lozano Mac Donald  
Secretaría General de Acuerdos**

